



MODIFICA MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS APROBADO POR DECRETO N° 21/2023 DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, ID CTR0030, DE LA LEY N° 20.378 ESTABLECIDA EN LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; en el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.640, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4 de 2010, del mismo Ministerio; los Decretos N° 21 y N°98 de 2023, y el Decreto N° 15 y 2306 de 2024, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N°E469953 de 2024, las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1850 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

3.- Que, mediante Decreto N° 21, de 07 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a la licitación pública, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y sus anexos, para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, ID CTR0030.

4.- Que, el numeral 4.6.2, literal 1) del Decreto N° 21 de 2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los vehículos con que se presten servicios de transporte público en los Servicios de Conectividad al Transporte Público Rural en la comuna de Tocopilla, Región del Antofagasta, deberán cumplir con las características que establezca el Anexo N° 5 de Normas Gráficas".

5.- Que, el Anexo numeral N°5 de Normas Gráficas se indica que, "Cualquier adhesivo que no este especificado en este Manual, así como cualquier diferencia que pueda producirse con el D.S 212 y otro reglamento vigente, debe ser consultado y autorizado por el DTP Regional previo a su implementación en los buses".





6.- Que, para identificar de mejor manera las máquinas y facilitar la denuncia de los usuarios es necesario agregar información reglamentaria al identificador de vehículo exterior y un identificador de vehículo interior al Manual de Normas Gráficas del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en la comuna de Tocopilla.

7.- Que, el Manual de Normas Gráficas no contempla un letrero informativo de la tarifa, por lo que, es necesario indicar la tarifa vigente en la carrocería exterior del bus.

8.- Que, en conformidad a lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo modifica el Manual de Normas Gráficas del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en la comuna de Tocopilla con el objetivo de incluir el número de máquina a la totalidad de la flota.

9.- Que, el Manual de Normas Gráficas no contempla un letrero informativo de la tarifa escolar subsidiada, por lo que, es necesario indicar dicha información en la carrocería exterior del bus.

10.- Que, el Manual de Normas Gráficas no contempla un letrero informativo de cómo se accede a la tarifa de adulto mayor liberada, por lo que, es necesario indicar dicha información en la carrocería interior del bus.

11.- Que, el Manual de Normas Gráficas no contempla letreros informativos con los datos de la empresa e información de donde se realiza un reclamo o sugerencia, es necesario indicar dicha información en la carrocería interior del bus.

12.- Que, el Manual de Normas Gráficas no contempla un letrero señalando la Placa patente única en el interior del bus, es necesario indicar dicha información en la carrocería interior del bus.

RESUELVO:

1.- **AGRÉGUESE** al adhesivo de identificador de vehículo la palabra Máquina como también un identificador de bus interior al Manual de Normas Gráficas según lo siguiente:

El Identificador de Vehículo que indica el Manual de Normas Gráficas presenta el siguiente formato,

0001

El nuevo formato consiste en incluir la palabra "MÁQUINA" a 0,2 cm sobre el numero identificador del bus, según lo siguiente,

MÁQUINA

La tipografía debe ser Arial Black, las dimensiones de 16.5 cm de largo por 7 cm de alto y el material debe ser de vinilo autoadhesivo. Quedando según lo siguiente,

**MÁQUINA
0001**



Este indicador deberá estar ubicado en la parte trasera, frontal y lateral según lo siguiente,

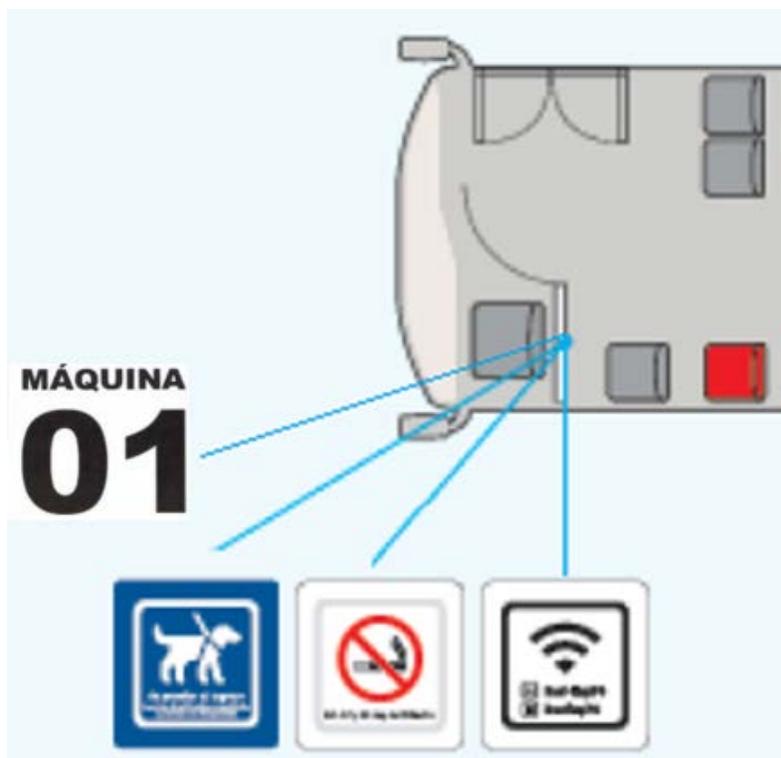
Trasera: Debe estar ubicado en el extremo inferior de la parte trasera de la carrocería de los buses.

Frontal: Debe estar ubicado en la parte frontal de la carrocería, al centro o al costado derecho del extremo inferior del bus.

Lateral: Debe estar ubicado en la parte superior o al costado de la carga de combustible.

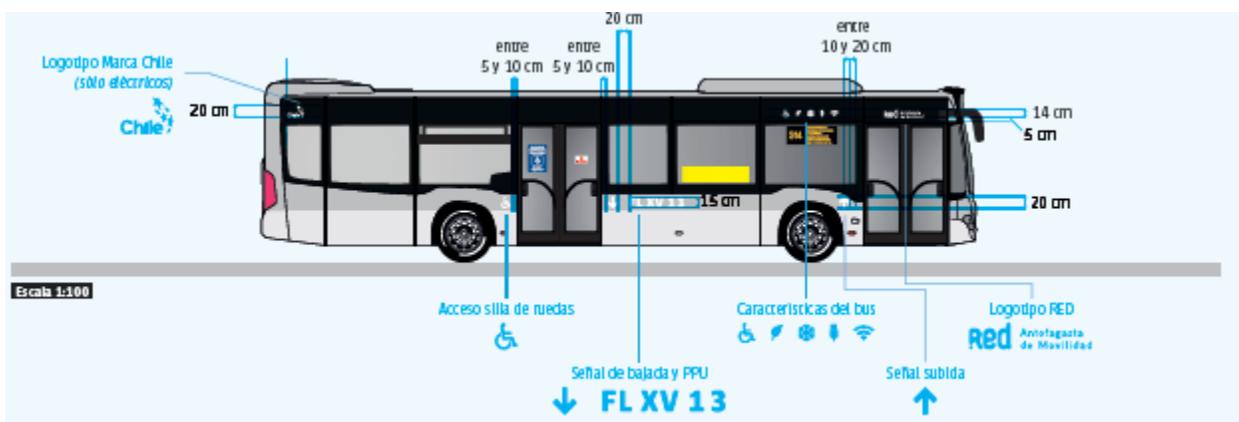


Respecto al indicador de vehículo del interior del bus, mantendrá la misma tipografía y material, las dimensiones serán de 10cm por 10cm y deberá ir ubicado en la parte posterior del panel que está detrás del conductor junto con el adhesivo de perro de asistencia, no fumar y de WIFI.





2.- AGRÉGUENSE un adhesivo externo que indica el tipo de tarifa y el costo asociado según sea estudiante, adulto o adulto mayor. Se utilizan en la parte inferior del segundo ventanal junto a la puerta de ingreso, en el área amarilla de la siguiente imagen,



Los adhesivos son cuadrados de 15 cm de lado y se emplean en color negro y blanco.

Vista general (medidas en centímetros)



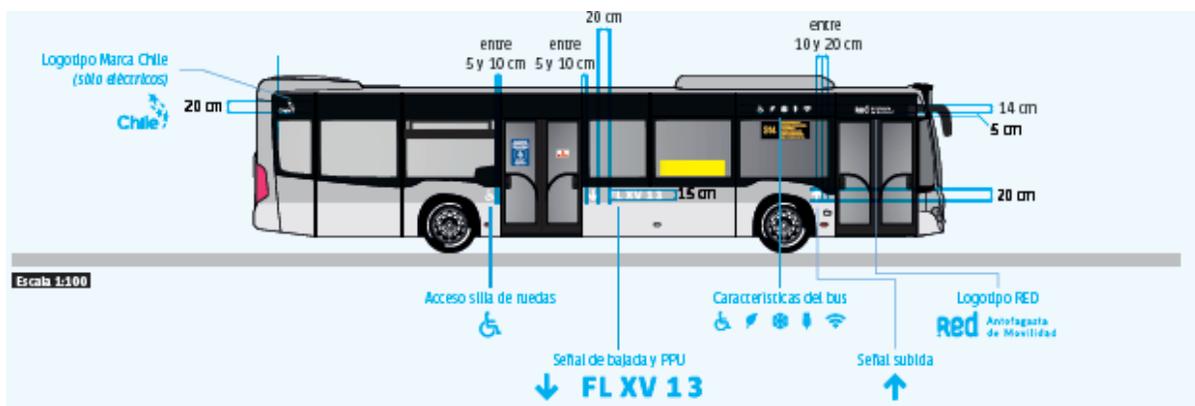
Vista esquemática (medidas en centímetros)



Es importante recalcar que estos valores son solamente referenciales y no corresponden a los vigentes.



3.- AGRÉGUESE un adhesivo externo que indica que tarifa escolar. Se utilizan en la parte exterior del segundo ventanal junto a la puerta de ingreso, en el área amarilla de la siguiente imagen.



Los adhesivos son cuadrados de 15 cm de lado.

A Vista general



4.- AGRÉGUESE un adhesivo interno informativo con los datos de la aplicación Red Regional. Se utilizan detrás de la cabina del conductor o un área visible en el interior cercana al ingreso del bus.

El adhesivo es cuadrado de 25 cm de lado



5.- AGRÉGUESE un adhesivo interno informativo con los datos la forma de acceder a la tarifa liberada de adulto mayor. Se utilizan en la parte interior en un área visible cercana al ingreso del bus.





El adhesivo tiene dimensiones de 16 X 22,5 cm.



6.- **AGRÉGUESE** dos adhesivos internos, el primero con la información de la empresa y el segundo información, sugerencias y reclamos. Ambos se utilizan en la parte interior en un área visible cercana al ingreso del bus.

Ambos adhesivos tienen dimensiones de 10 X 20 cm.



7.- **AGRÉGUESE** un adhesivo interno con la información de la placa patente única del bus. Se utiliza en la parte interior en un área visible cercana al ingreso del bus, junto al letrero de información, sugerencia y reclamos.

El adhesivo tiene dimensiones de 6,5 X 18 cm.



8.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los responsables de los servicios de Transporte en el Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en la comuna de Tocopilla a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB www.dtpr.gob.cl



Distribución:

MARGARITA FRESIA VELÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES
REPRESENTANTE LEGAL UN 201-202



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1253326

E196382/2024